

Antofagasta, a veintiuno de marzo del año dos mil veintidós.

A lo principal: Téngase por interpuesto recurso de protección en contra de la Ilustrísima Municipalidad de Antofagasta. Informe la recurrida al tenor, dentro de quince (15) días hábiles, debiendo acompañar todos los antecedentes justificativos de sus alegaciones.

Comuníquese.

Al primer otrosí: Téngase por acompañados.

Al segundo otrosí: No ha lugar a la orden de no innovar.

Al tercer otrosí: Téngase presente.

**Ro1 604-2022 (PROTECCIÓN)**



Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Antofagasta integrada por los Ministros (as) Oscar Clavería G., Juan Opazo L. y Abogado Integrante Jorge Ignacio León R. Antofagasta, veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

En Antofagasta, a veintiuno de marzo de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.